



**E.L.A. GUADALCACIN**  
**Municipio de Jerez de la Frontera**  
**PRESIDENCIA**

**D. SALVADOR RUIZ GARCÍA, Presidente de la E.L.A. de Guadalcaçin**, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 40 y 24f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA**

Considerando que esta Entidad, habiendo puesto en marcha la creación de varias bolsas de empleo de varias categorías para cubrir necesidades temporales, ha solicitado al Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, asistencia para la conformación del Tribunal para dicho proceso,

Considerando la propuesta de nombramiento efectuada por el Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de miembros para los órganos de selección del proceso de creación de varias bolsas de trabajo de varias categorías, recayendo la misma en los siguientes empleados públicos:

**Titulares:**

Presidencia: Isabel Sánchez Gil  
Vocalías: Oscar Palma Toledo  
Fernando Díaz Ortega  
Manuel Jesús Palma Silgado  
José María Diáñez Sánchez.  
Secretaría-vocalía: Ana María Lirio Aguilocho

**Suplentes:**

Presidencia: Mario Martín Ojeda  
Vocalías: Javier A. Clavijo González  
Elena Vidal Pérez  
Elena Zambrano Romero  
Rogelio Navarrete Manchado  
Secretaría-Vocalía: Enrique Javier Clavijo González

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 b) del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, en relación con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de nombramiento de miembros para los órganos de selección del proceso de creación de varias bolsas de trabajo para cubrir necesidades temporales, efectuada por el Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, recayendo la misma en los siguientes empleados públicos:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOK5F5ZTZV64JMEGHXDGE	Fecha	22/04/2024 08:56:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOK5F5ZTZV64JMEGHXDGE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOK5F5ZTZV64JMEGHXDGE</a>	Página	1/2





**E.L.A. GUADALCACIN**  
**Municipio de Jerez de la Frontera**  
**PRESIDENCIA**

**Titulares:**

Presidencia: Isabel Sánchez Gil  
Vocalías: Oscar Palma Toledo  
Fernando Díaz Ortega  
Manuel Jesús Palma Silgado  
José María Diánez Sánchez.  
Secretaría-Vocalía: Ana María Lirio Aguilucho

**Suplentes:**

Presidencia: Mario Martín Ojeda  
Vocalías: Javier A. Clavijo González  
Elena Vidal Pérez  
Elena Zambrano Romero  
Rogelio Navarrete Manchado  
Secretaría-Vocalía: Enrique Javier Clavijo González

**SEGUNDO.-** Notificar la presente a la Secretaría-Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de la Junta Vecinal que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en Guadalcaçín, en Guadalcaçín, a la fecha de la firma electrónica,

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. **POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante la Sra. Presidenta de la E.L.A. GUADALCACÍN en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)
2. **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro de Verificación	IVUEWOK5F5ZTZV64JMEGHXDGE	Fecha	22/04/2024 08:56:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOK5F5ZTZV64JMEGHXDGE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOK5F5ZTZV64JMEGHXDGE</a>	Página	2/2

